



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°78-2024-GM-MDSS

San Sebastián 19 de abril 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 028-2024-MDSS/GI/SGEO/EOV-RO de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Edward Olivera Villanueva – Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO-CUSCO"; Informe N° 009-2024-MDSS-GM-OSO/AAS, de fecha 03 de abril de 2024 del Inspector de Obra; Informe N° 166-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 04 de abril de 2024 emitido por el Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 1574-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 11 de abril del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°293-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de abril de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2015-A-MDSS-SG de fecha 28 de agosto de 2015 se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", con un presupuesto total de S/ 3,206,813.99 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 99/100 SOLES), con plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2023-GM-MDSS de fecha 20 de noviembre 2023, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 07 por 42 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", con CUI N° 2175295, desde el 20 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de dos mil doscientos sesenta y un (2,261) días calendarios";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2024-GM-MDSS de fecha 16 de enero de 2024, se APROBO la Ampliación de Plazo N° 08 por 91 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO-CUSCO", con CUI N° 2175295, con EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de (2,352) días calendarios";

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°09

Que, a través del Informe N° 028-2024-MDSS/GI/SGEO/EOV-RO de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Edward Olivera remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DEL PROYECTO OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO-CUSCO", para su evaluación y posterior aprobación por acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDSS-GM-OSO/AAS, el Inspector de Obra, Ing. Axel Araoz Silva, solicita al Jefe de Supervisión de Inversiones, realizar la evaluación y emitir la opinión de la Ampliación de Plazo N° 09, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO", remitiendo la siguiente recomendación: "De la evaluación, de acuerdo a las coordinaciones y procedimientos adecuados de las Ampliaciones de Plazo se concluye que es procedente, el incremento de tiempo en el plazo asignado al Expediente Técnico, por lo que se da la **CONFORMIDAD** y se pone en su conocimiento para su respectiva aprobación y registró. Adjunto al presente el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 09, así como su documentación. (01 folder con 71 folios incluido el acervo documentario)";

Que, asimismo mediante Informe N° 166-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, el Jefe de Supervisión de Obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura, realizar el trámite correspondiente para la aprobación mediante Resolución del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO, realizando el siguiente análisis: "a) Con informe N° 009-2024-MDSS-GM-OSO/AAS, emitido por el Inspector de Obra Ing. Axel Araoz Silva, quien da la **CONFORMIDAD** al expediente de Ampliación de Plazo N° 09, de la Obra en mención, resumido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	DOCUMENTO QUE APRUEBA
Plazo de Ejecucion de Acuerdo a Expediente Técnico Aprobado Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	240 días calendarios 23/10/2017 19/06/2018	Resolucion de Alcaldia N°273-A-2015-MDSS
Ampliacion de Plazo N°01 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	195 días calendarios 20/06/2018 31/12/2018	Resolucion de Gerencia N°225-GM-2018-MDSS
Ampliacion de Plazo N°02 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	212 días calendarios 01/01/2019 31/07/2019	Resolucion de Alcaldia N°075-A-2019-MDSS
Ampliacion de Plazo N°03 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	153 días calendarios 01/08/2019 31/12/2019	Resolucion de Gerencia de Infraestructura N°052-2019-GI-MDSS
Ampliacion de Plazo N°04 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	275 días calendarios 01/01/2020 01/10/2020	Resolucion de Gerencia de Infraestructura N°045-2020-GI-MDSS
Ampliacion de Plazo N°05 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	820 días calendarios 02/10/2020 30/12/2022	Resolucion de Gerencia de Infraestructura N°075-2022-GI-MDSS
Ampliacion de Plazo N°06 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	324 días calendarios 31/12/2022 19/11/2023	Resolucion de Gerencia de Infraestructura N°136-2022-GI-MDSS
Ampliacion de Plazo N°07 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	42 días calendarios 20/11/2023 31/12/2023	Resolucion de Gerencia Municipal N° GM 144-2023-GM-MDSS
Ampliacion de Plazo N°08 Fecha de Inicio Fecha de Conclusion	91 días calendarios 01/01/2024 31/03/2024	Resolucion de Gerencia Municipal N° GM 008-2024-GM-MDSS
Ampliacion de Plazo N°09 Fecha de Inicio Nueva fecha de Conclusion	137 días calendarios 01/04/2024 15/08/2024	SOLICITADO
Plazo de Ejecucion Modificado	2489 días calendarios	

Precisando también las siguientes **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**. - (...) se concluye en: **a) Otorga la Conformidad de la Ampliación de plazo N° 09 por 137 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de agosto de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 2,489 días calendario.** Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo";

Que, en ese orden mediante Informe N° 1574-2024-GI-MDSS-DCA, de fecha 11 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura, remite el informe técnico - legal a su despacho solicitando la aprobación mediante resolución de expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO CUSCO", llegando a la siguiente conclusión: "Por estas consideraciones y contando con el **CONFORMIDAD** del Jefe de Supervisión de Obras, **SE OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELÉN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO" **Ampliación de plazo N° 09 por 137 días calendario**, siendo la nueva fecha de culminación el 15 de agosto de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 2,489 días calendario";

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)" En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);



Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** que aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**



Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la **DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**, en su numeral 9.15.3 señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente.** - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procede cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregada)



Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Opinión Legal N°293-2024-GAL-MDSS/RDIV** de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Se apruebe la Ampliación de Plazo N° 09, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5, Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELEN, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO, con CUI N° 2175295, con **EFICACIA ANTICIPADA** del 01 de abril del 2024, al 15 de agosto del 2024, por 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) días calendarios, por la causal de paralización de obra, condiciones climáticas, feriados y bajos rendimientos de maquinaria; haciendo un plazo total de ejecución modificado de 2,489 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) días calendario (...)"

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N°09** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO", con CUI N°2175295, por el plazo de ciento treinta y siete (137) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución total modificado de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve (2489) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LAS CALLES A,B,C,1,2,3,4,5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2175295, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los documentos del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N°09 de la mencionada obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional y de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Ruben Augusto Valenza León
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
CIP. N° 53089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Cooriquaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"